

Se observan carencias y errores en la valoración cuantitativa y la identificación de impactos, en el efecto sobre la fauna silvestre.

Las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental son:

—Se realizará una repoblación con dos especies con el fin de aumentar la diversidad.

—Las labores de subsolado se realizarán siguiendo las curvas de nivel.

—Se evitarán las formas geométricas en el terreno.

—No se invertirán horizontes edáficos.

—Se emplearán métodos puntuales en los trabajos de preparación del terreno en las zonas que lo requieren.

#### ANEXO IV

##### RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforestación de 150 Has. de la finca «Naranjo de Abajo» del término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), solamente han contestado los siguientes organismos e instituciones:

—ADENEX: Esta asociación indica que la finca es zona de agregación, nidificación y cría de las especies *Otis tarda* (Avutarda), *Otis tetra* (Sisón), *Burbinus oedionemus* (Alcaraván), *Pterocles orientalis* (Ortega), *Pterocles alchata* (Ganga).

Mérida, a 3 de enero de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**RESOLUCION de 3 de enero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de cambio de masa forestal de pinar a cultivos de regadío en 227 Has. de la Finca «Pinar de la Ollilla» del término municipal de Majadas del Tiétar.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosis-

tema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 3 de enero de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

##### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «CAMBIO DE MASA DE PINAR A CULTIVOS DE REGADIO EN 227 HAS. DE LA FINCA "PINAR DE LA OLLILLA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAS DEL TIETAR».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de Impacto Ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, los Hnos. Pérez Reyes, remitieron a la Agencia de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el Impacto Ambiental del proyecto.

La relación de consultados y las respuestas, se recogen en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 108 de fecha 6 de septiembre de 1994.

Transcurrido el plazo legalmente establecido y en aplicación del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Agencia de Medio Ambiente, a la vista del contenido de las alegaciones y observaciones formuladas en el período de información pública, comunicó al titular

del proyecto los aspectos en que el estudio había de ser completado y/o modificado.

El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

En el Anexo III se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente.

En el Anexo IV se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993 de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Cambio de masa forestal de pinar a cultivos de regadío en 227 Has. de la finca "Pinar de la Ollilla" del término municipal de Majadas del Tiétar».

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y consideradas las respuestas recibidas durante el periodo de consultas, la Agencia de Medio Ambiente, considera desfavorable a los efectos ambientales la ejecución del Proyecto de Transformación en regadíos 227 Has. de pinar, de la finca «Pinar de la Ollilla» del término municipal de Majadas del Tiétar.

Los efectos negativos más significativos de la transformación a regadío que se consideran no suficientemente mitigados con la aplicación de medidas correctoras y que conducen a la declaración de Impacto Ambiental desfavorable son los que afectan a elementos de un territorio con singulares valores en sus componentes ecológicos actuales, representando un considerable riesgo para el mantenimiento de tales elementos y una pérdida de oportunidad para el uso del territorio de forma compatible con el mantenimiento de su valores singulares.

La transformación en regadío de la superficie propuesta 277 Has., afectan negativamente al suelo, paisaje, flora, fauna y sociología de la zona:

—Las alteraciones del suelo, de textura arenosa, provocarían un empobrecimiento progresivo por lixiviación y mineralización, así como una gran pérdida de suelo por la continua erosión eólica, lo que podría originar a largo plazo la inducción de fenómenos de desertización.

—La diversidad botánica y zoológica presente en el pinar y la existencia de especies en peligro de extinción y especies protegidas

como la Cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y la Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), entre otras, hacen de este espacio un enclave de gran interés ecológico que presenta gran vulnerabilidad.

—La fuerte incidencia del viento provoca el arrastre de los componentes edáfica (principalmente arena) que afecta negativamente a núcleos urbanos existentes en la zona. La eliminación de una masa arbórea que actúa de pantalla para estos elementos en suspensión ocasionaría perjuicios a las personas que habitan en las localidades cercanas, principalmente las de Majadas del Tiétar.

Por todo ello se considera que la transformación ocasionaría un Impacto Ambiental crítico no recuperable con medidas correctoras.

#### A N E X O I

##### CONSULTADOS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

RELACION DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Ayuntamiento de Majadas del Tiétar.....	X
Asociación de vecino de Majadas.....	X
Agrupación Local de PSOE.....	X
ADENEX.....	X
CEPA.....	X
KAERQUES.....	X

##### CONTENIDO DE LAS RESPUESTAS:

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre transformación de una masa de pinos (*Pinus pinaster*) a cultivos de regadío en la finca «Pinar de la Ollilla», han contestado todos los Organismos y Asociaciones consultados. Ninguno ha presentado observación a la memoria-técnica, si bien presentan alegaciones al mismo que son expuestas en el Anexo IV.

#### A N E X O II

##### RESUMEN DEL PROYECTO

Las características del proyecto vienen definidas por:

- El primer capítulo realiza una descripción general del Estado Administrativo de la finca: Su situación, propiedad, cabida, cargas y servidumbres e informe catastral.
- El segundo capítulo expone las acciones del proyecto, consistente en:
  - Asignación de usos y delimitación de zonas de regadío.
  - Dimensionamiento y colocación de pivotes de riego.

--Dimensionamiento de zonas arbóreas entre pivotes, ya sean como cortafuegos o como protección de la avifauna.

--Trazado de la red de caminos propias y su enlace con los generales, señalando alineaciones y rasantes.

--Trazado de las redes de abastecimiento de agua y luz, para los pivotes.

--Evaluación técnico-económica de la puesta en riego.

--Plan de actuación.

c) El tercer capítulo desarrolla un inventario natural de la finca mediante su situación geográfica, geología y morfología, hidrografía, suelo, clima, vegetación, fauna y paisaje. Se aprecian ciertas carencias de contenido en los apartados de fauna, vegetación y suelo.

#### A N E X O I I I

##### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/1991 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, y finalidad y objetivos del mismo.

El segundo capítulo recoge la Evaluación de Impacto Ambiental, especificando cualitativamente el efecto de la actividad sobre el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, los efectos derivados de la eliminación casi total de la cubierta vegetal e implantación de cultivos de regadío, efecto sobre la fauna silvestre y efectos sobre otros valores singulares.

Se observan carencias y errores en la valoración cuantitativa y la identificación de impactos, en los efectos sobre la fauna silvestre, y sobre el suelo.

Las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental afectan al mantenimiento de la fauna existente en la zona:

1.—El suministro de energía eléctrica, red de alumbrado y fuerza será mediante conducción subterráneo desde el centro de transformación propio.

2.—Para proteger la fauna de la zona, se realizará un estudio exhaustivo de las nidificaciones de las especies protegidas, procurando que la masa arbórea donde se encuentran, permanezca inamovible. Para ello incluso será necesario disminuir las dimensiones de los pivotes y por tanto la superficie de transformación.

3.—Para proteger de la erosión de los vientos, se proyecta que permanezcan las masas arbóreas entre los pivotes.

#### PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Plan de Vigilancia Ambiental consiste en realizar un seguimiento de las medidas correctoras proyectadas, al objeto de comprobar que cumplen los objetivos marcados:

1.—Mantenimiento permanente de las plantaciones de árboles y arbustos y labores selvícolas.

2.—Reposición del arbolado, en caso de ser necesarios, durante los dos primeros años.

#### A N E X O I V

##### RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de transformación de masa forestal de Pinus pinaster a cultivos de regadío en 227 Has. de la finca «Pinar de la Ollilla» del término municipal de Majadas del Tiétar, han contestado todos los organismos e instituciones consultados. Las alegaciones presentadas por cada institución son:

—AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DEL TIETAR Y CORPORACION DE VECINOS DE MAJADAS: En sus comunicados se indica que la tala del pinar va a suponer la alteración y pérdida de hábitat de las especies protegidas que nidifican en la finca y la inducción de grandes pérdidas de suelo por la fuerte incidencia de la erosión eólica de la zona. Asimismo se recoge que los cultivos previstos a implantar tabaco y espárragos, presentan actualmente poca rentabilidad.

—AGRUPACION LOCAL DEL PSOE: Las alegaciones en contra de la realización de esta actividad son las siguientes:

1.º—Este pinar es uno de los pocos que quedan en Extremadura en terrenos llanos y arenosos y presenta gran variedad de fauna, tanto silvestre como cinegética, entre ellas especies en peligro de extinción como la Cigüeña negra y especies protegidas como la Cigüeña blanca.

2.º—Si desaparece el pinar, debido a la gran incidencia del viento, llegarían al núcleo urbano numerosas partículas de arena que harían prácticamente imposible la vida en esta localidad.

—ADENEX: Esta asociación expone una serie de alegaciones para que se contemple en la declaración de Impacto Ambiental:

1.º—Importancia histórico-geográfica del Pinar de la Ollilla. Este pinar constituye el único reducto, junto con el de Talayuela, de la extensa superficie de pinos que cubría toda la margen izquierda del río Tiétar, desde Gredos hasta las dehesas de la Bazagona y Mirabel (Rivas Mateos).

2.º—Aspectos edáficos: El Pinar de la Ollilla se levanta sobre suelos arenosos, sueltos, profundos, con base de arcilla y materiales sedimentarios, en superficie totalmente llano y accesible.

En todo el área resultan muy frecuentes los vientos que soplan del Oeste, levantando y arrastrando los finos componentes edáficos que forman verdaderas nubes, de nocivas repercusiones sobre cultivos y sobre núcleos urbanos.

La masa arbórea del pinar actúa reteniendo la erosión eólica, evitando la pérdida de suelo y ejerciendo una pantalla vegetal sobre otras áreas ya deforestada. Por tanto, la eliminación del arbolado o su reducción en densidad tendría graves consecuencias tanto a nivel ambiental (pérdida de suelo) como social (salud pública).

La puesta en riego de estos suelos ocasionan una fuerte lixiviación de los horizontes orgánicos, que es compensada artificialmente con abonos y fertilizantes a corto plazo, pero de efecto nocivo e irreversible a medio y largo plazo.

3.º—Vegetación: Este área es un pinar desarrollado de pino rodeno (*Pinus pinaster*), con pies de gran porte (hasta de 20 m. de altura) y con una densidad media de 60 pies/Ha., lo que permite la coexistencia de otras especies arbóreas como roble melojo (*Quercus pyrenaica*), quejigo (*Quercus faginea*), alcornoque (*Quercus suber*) y encina (*Quercus rotundifolia*). Al estrato arbóreo acompañan elementos arbustivos como el majuelo (*Crataegus monogyna*), zarza (*Rubus ulmifolius*), y matorral de degradación (*Cistus ladanifer*), con abundancia de pinos jóvenes.

4.º—Fauna: El pinar aparece como un bosque aislado en medio de cultivos agrícolas de regadío, por lo que representa el único hábitat de reproducción para las especies zoológicas de todo el área.

Destaca la comunidad ornítica que alberga, habiéndose observado numerosos taxones bien nidificando, invernando o en paso como es el caso de:

- ◊ Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*).
- ◊ Cigüeña negra (*Ciconia nigra*).
- ◊ Águila calzada (*Hieraetus pennatus*).
- ◊ Ratonero (*Buteo buteo*).
- ◊ Gavilán (*Accipiter nisus*).
- ◊ Azor (*Accipiter gentilis*).
- ◊ Milano real (*Milvus milvus*).
- ◊ Milano negro (*Milvus migrans*).
- ◊ Halcón abejero (*Pernis apivorus*).
- ◊ Águila culebrera (*Circaetus gallicus*).
- ◊ Alcotán (*Falco subbuteo*).
- ◊ Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*).

Entre los mamíferos de interés cinegético se encuentran Jabalí (*Sus scrofa*), Liebre (*Lepus capensis*) y Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).

5.º—Aspectos socioeconómicos: Existen propuestas por parte de entidades locales de fomentar el uso recreativo del enclave, introduciendo actividades didácticas y de sensibilización social hacia la conservación del entorno y los recursos naturales.

—CEPA: Las alegaciones presentadas por esta asociación son las siguientes:

◊ La zona que se pretende modificar es uno de los pinares más importantes del Valle del Tiétar por la importancia que tiene para la supervivencia de algunas especies de nuestra fauna que se encuentran en peligro de extinción y otras especies protegidas como son: Cigüeña negra, Cigüeña blanca, Halcón abejero, Milano negro, Milano real, Ratonero y Águila calzada.

◊ Esta zona está enclavada entre dos áreas importantes para las aves en España, el Parque Natural de Monfragüe y el Valle del río Tiétar (n.º 103 y 096 respectivamente). Por ello, cualquier transformación en esta zona repercutirá negativamente en la expansión de las especies animales.

◊ El impacto provocado por las obras originará repercusiones negativas en la calidad de las aguas del río Tiétar.

◊ No es suficiente proteger únicamente los árboles donde haya nidificaciones de especies protegidas, ya que éstas necesitan amplias extensiones de arbolado para su futura expansión.

—KAERQUES: Esta asociación refiere sugerencias para su incorporación en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, consistente en:

◊ El pinar que se pretende eliminar representa una muestra de biodiversidad (vegetal y animal). Entre las especies animales más representativas de la zona se encuentran las poblaciones de Cigüeña negra y Cigüeña blanca.

◊ Los pinares se asientan sobre suelos arenosos, lo que hace que éstos permanezcan estables gracias a la cobertura vegetal de la masa forestal. Si se elimina esta masa el suelo se vuelve frágil y fácilmente erosionado, principalmente por la incidencia del viento, muy fuertes en esta zona. Esto podría provocar a medio y largo plazo la inducción de fenómenos de desertización.

◊ Es una zona con grandes recursos turísticos.

Mérida, a 3 de enero de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO